CONSORCIO ORBE 2025

Nit 901955281

Tel.:

Factura electrónica de venta

No. **FEOR11**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
Caja Vivienda Popular **NIT No. :** 899999074-4 **DIRECCION :** Cr 13 #54-13 **TELEFONO :** 3494520 **CIUDAD :** BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	**21/08/2026**	**$ 53.557.521,00**
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	22/08/2026	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	1	Contrato de Obra	1 Std	$ 41.695.229,00		IVA 0%	$ 41.695.229,00
2	2	Administración	1 Std	$ 9.172.950,00		IVA 0%	$ 9.172.950,00
3	3	Imprevistos	1 Std	$ 208.476,00		IVA 0%	$ 208.476,00
4	4	Utilidad	1 Std	$ 2.084.761,00		IVA 19%	$ 2.084.761,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 4

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 53.161.416,00
IVA liquidado	$ 51.076.655,00	0%	
IVA liquidado	$ 2.084.761,00	19%	$ 396.105,00
VALOR TOTAL :			$ 53.557.521,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 22/08/2026	$ 53.557.521,00

VALOR (en letras) : CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESO

OBSERVACIONES

Consorciados Juan Carlos Ortiz Bejarano NIT.7.562.787-4 - Participación 60% y Orbe Engineering SAS NIT 901.509.024-1 - Participación 40%. Los dos consorciados pertenecen al RST (Régimen Simple de Trbutación) - FAVOR NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE NI RTE ICA.
Persona jurídica y asimiladas y Responsable impuesto a las ventas
Factura a crédito, plazo hasta 22/08/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

CUFE:

Fecha emisión:

Fecha validación DIAN:

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764095188517. Prefijo: FEOR. Rango: 1 al 5000. Vigencia: 3/07/2025 hasta 3/07/2027.

OBJETO:	"*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*".
CONTRATANTE:	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ORBE 2025**.
VALOR:	**QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($579.780.321) incluido el IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato M/CTE M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber:

Entre los suscritos, la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con **Nit. 899.999.074-4**, con domicilio en la Carrera 13 No 54-13 de la ciudad de Bogotá, D.C., representado en este acto por **GILBERTO ACOSTA PARRA** encargado de las funciones del empleo de Director administrativo Código 009 grado 2 – Dirección de gestión Corporativa, lo anterior según la Resolución No. 411 del 04 de junio de 2025 emitida por la Dirección General, quién para efectos del presente contrato se denominara **la Caja de la Vivienda Popular (CVP**) entidad CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO ORBE 2025** representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.562.787 de Armenia, con porcentaje de participación de 60% y ORBE ENGINEERING S.A.S, identificado con NIT. 901509024-1 con participación del 40%, tal y como se acredita mediante documento de constitución de la figura asociativa de fecha 23 de abril de 2025, que hace parte integral del presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, y quién declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, no figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica y no se encuentra con imposición de medidas correctivas, y quien en conjunto con EL CONTRATANTE se denominarán como LAS PARTES, hemos convenido suscribir el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 187 del 04 de abril de 2025, la Caja de la Vivienda Popular dio apertura al proceso CVP-LP-01-2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, normas que atribuyen la competencia a La Caja de la Vivienda Popular para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de **Licitación Pública**, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

2. Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección es hasta la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($611.510.274.55) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. Que el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

4. Que, para respaldar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.645 del 12 de MARZO de 2025.

5. Que dentro de los plazos establecidos en las reglas del proceso CVP-LP-01-2025, se surtieron las respectivas etapas señaladas en el cronograma, de igual manera se realiza la audiencia de adjudicación del proceso señalada para los días 28 y 29 de mayo de 2025, de tal forma que como resultado de la misma se emitió la Resolución No. 402 del 29 de mayo de 2025 por la cual se decidió ADJUDICAR el contrato de obra cuyo objeto es "*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR ELSISTEMA DE* PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE" al contratista **CONSORCIO ORBE 2025** por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($579.780.321) M/CTE incluido el IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de OBRA, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO: "*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*".

SEGUNDA. - ALCANCE AL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar, se realizarán las siguientes actividades principales:

Para la ejecución del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá desarrollar entre otras, las actividades que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**, en el Estudio previo, en el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contrato tiene como objetivo ejecutar las actividades de obra respecto de la Sede de la CVP que comprenden las adecuaciones de las oficinas y puestos de trabajo del área de la Dirección de Gestión Corporativa, la Subdirección Administrativa, la Subdirección Financiera y las oficinas de los asesores de la Dirección General del 4° piso, el cambio de los pisos de las Direcciones de Mejoramiento de Vivienda y de Barrios del 3° piso y el cambio de los vidrios de las fachadas de la sede administrativa de la CVP localizada en la localidad de Chapinero en la Calle 54 # 13-30.

Para ello, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato conforme a Las actividades y obras a ejecutar que se realizaran en los pisos 4° y 3° de la sede administrativa de la CVP así:

Piso 4° (Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera, Asesores Dirección General) Se realizarán las adecuaciones de oficinas con muros en drywall, divisiones y puestas en aluminio y vidrio, cambios de pisos, cieloraso, iluminación y la redistribución de los puestos de trabajo.

Piso 3° (Dirección de Mejoramiento de Barrios y de Mejoramiento de Vivienda). Se realizará el cambio de los pisos de las oficinas.

ADECUACIONES EDIFICIO SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

"1.1 Suministro e instalación muros en Drywall

Este ítem hace referencia a la ejecución de muros doble cara de 9 cm con aplicación de Pintura en vinilo tipo 1 a tres manos o equivalente, compuestos por Lámina doble cara Drywall de ½". Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de muro divisorio instalado y debidamente aceptado por la interventoría y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

1.2 Suministro e instalación divisiones de oficina en aluminio y vidrio

Este ítem hace referencia a la fabricación, suministro e instalación de ventana con perfilería en aluminio anodizado negro, incluye vidrio incoloro 5 mm con sandblasting adhesivo. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de ventaneria debidamente instalada y recibida a satisfacción por la interventoría.

1.3 Suministro e instalación de puertas de oficina en aluminio y vidrio

Este ítem hace referencia a la fabricación, suministro e instalación de puertas con perfilería en aluminio anodizado negro, incluye vidrio incoloro 5 mm con sandblasting adhesivo. Se medirá y pagará por unidad (un) de puerta entre 85 y 95 cm, debidamente instalada y recibida a satisfacción por la interventoría.

1.4 Demolición enchapes existentes

Este ítem hace referencia a la demolición del acabado de piso existente en los pisos 4 y 3 de la sede de la CVP. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de piso demolido y recibido a satisfacción por la interventoría. El valor incluye el trasiego, retiro y disposición del material.

1.5 Alistada de pisos mortero

Este ítem hace referencia al afinado de nivelación de piso en mortero 1:3, sobre las superficies irregulares de losas estructurales o placas de contrapiso, con mortero e=3cm para recibir acabados de pisos en porcelanato o tabletas cerámicas. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de afinado debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

1.6 Suministro e instalación porcelanato 60x60 beige

Este ítem hace referencia al suministro e instalación de porcelanato 60x60 en los pisos establecidos en el 3 y 4 de la sede de la CVP. Para su instalación se deberá realizar la distribución de las piezas de porcelanato a colocar. Se iniciará con la colocación de maestras de piola que guíen la ubicación de las piezas, definiendo el sitio desde el que se ha de empezar dicha instalación. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de porcelanato 60x60 suministrado e instalado, incluye el mortero de adhesivo y recibido a satisfacción por la interventoría.

1.7 Desmonte de cieloraso en fibra mineral y lámparas 60x60

Este ítem hace referencia al desmonte del cieloraso existente en fibra mineral del 4° piso de la sede de la CVP. incluye el trasiego, retiro y disposición. El Contratista debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de salvaguardar la integridad de los peatones, trabajadores de obra (guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas) bienes, etc; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder, además adoptara las medidas de protección necesarias para controlar los efectos de impactos o vibraciones del mismo edificio donde se desarrolla la obra. Las áreas de desmonte serán aisladas, señaladas con vallas y cintas, y provistas de facilidades para la evacuación de los escombros. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de cieloraso y recibidas a satisfacción por la interventoría

1.8 Desmonte de luminarias existentes

Este ítem hace referencia al desmonte de cada una de las lámparas de 60x60, ubicadas en el cieloraso existente en fibra mineral del 4° piso de la sede de la CVP, incluye el trasiego, retiro y disposición. El Contratista debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de salvaguardar la integridad de los peatones, los trabajadores de obra deben portar (guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas) bienes, etc; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder, además adoptara las medidas de protección necesarias para controlar los efectos de impactos o vibraciones del mismo edificio donde se desarrolla la obra. Las áreas de desmonte serán aisladas, señaladas con vallas y cintas, y provistas de facilidades para la evacuación de los escombros. Se medirá y pagará por unidad (und) de lámpara desmontada y recibida a satisfacción por la interventoría.

1.9 Suministro e instalación cieloraso Drywall

Este ítem hace referencia al suministro y la instalación de cielo raso en lamina Drywall (yeso cartón) de 3/8" apoyado sobre perfiles de aluminio en T con pintura electrostática color blanco, suspendido tanto en la estructura de concreto como en las correas, de acuerdo a las distancias establecidas en las especificaciones del fabricante para la correcta instalación del producto, aprobadas y avaladas por la interventoría. Igualmente, incluye la pintura del cieloraso en pintura en vinilo tipo I, 3 manos.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de cielo raso debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

1.10 Suministro e instalación lámpara LED de 60x60

Este ítem hace referencia al suministro e instalación de lámparas panel LED 60x60, 40W, 3600LM, 4000K 100- 277V, con 25.000 horas de vida útil, con extensión de cable encauchetado máximo 1.0m y clavija 10A con polo a tierra, ubicadas sobre el cieloraso en drywall instalado en el 4° piso de la sede de la CVP en las áreas intervenidas. Todas las lámparas deberán tener un marco en aluminio anodizado color blanco, Asimismo, deberán poseer una guaya de anclaje a la estructura, que impida que se caiga en caso de un terremoto o cualquier otra circunstancia.

1.11 Reubicación de puestos de trabajo

Este ítem hace referencia a la reubicación de los puestos de trabajo existentes en el 4° piso de la sede de la CVP en el área de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual incluye el movimiento de superficies, cajoneras y sillas y del cableado existente, de acuerdo con el plano de distribución revisado y aprobado por la interventoría. Se medirá y pagará por unidad de puesto de trabajo debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría.

2.1 Desmonte vidrio y suministro e instalación vidrio laminado

Este ítem hace referencia al desmonte de los vidrios existentes de las fachadas carrera 13 y calle 54 de la sede de la CVP desde el 1° al 4° piso y al suministro e instalación de vidrio laminado 3+3 sobrelas fachadas de la CVP con película antisolar (incluye pintura en esmalte negro de los marcos metálicos existentes, resane de marcos metálicos corroídos de las ventanas aplicando anticorrosivo, revisión y ajuste de basculantes, cambio de manijas donde se requiera, resanes y pintura en vinilo blanca en su interior y alquiler de andamios). Se medirá y pagará por m2 de vidrio suministrado e instalado en las fachadas de la CVP y recibido a satisfacción por la interventoría. El valor del m2 incluye el retiro y disposición final del vidrio desmontado.

Nota: *De acuerdo con el Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que adopta el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10, y las recomendaciones contenidas en el capítulo A.9 sobre ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES ítem A.9.5 ACABADOS Y ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS subnumeral9.5.2 ELEMENTOS QUE REQUIEREN ESPECIAL CUIDADO EN SU DISEÑO, que señala: "El comportamiento sísmico de algunos elementos no estructurales representan un peligro especialmente grave para la vida (…) lo cual remite al punto F del mismo subnumeral, el cual refiere: (f) Vidrios: la rotura de vidrios generada por la deformación del marco de la ventana representa un peligro para las personas que estén dentro o fuera de la edificación. Deben tenerse precauciones para dejar holguras suficientes dentro del montaje del vidrio o de la ventaneria para evitar su rotura o garantizar que la rotura se produzca de forma segura. La colocación de películas protectoras, vidrios templados y vidrios tripliados son otras alternativas para evitar el peligro asociado con la rotura del vidrio. La utilización de vidrios de seguridad es una alternativa para disminuir el riesgo asociado a la rotura del vidrio".*

2.2 Desmonte Jardín Vertical

Este ítem hace referencia al desmonte de los jardines verticales sobre la fachada de la calle 54 del edificio de la sede administrativa de la CVP. Este ítem incluye el desmonte, retiro y disposición final del material. Se pagará por metro lineal (ml) de desmonte del jardín vertical de la fachada 54 del edificio de la CVP y recibido a satisfacción por la interventoría.

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor del mismo.

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar a la interventoría del contrato y a la entidad contratante, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por la interventoría del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría del contrato y por la Caja de la Vivienda Popular, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el Interventor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como también dar cumplimiento a lo establecido en los estudios y diseños.
3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual todos y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
4. Facilitar a la interventoría todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía Verde de Contratación de la Entidad y las fichas ambientales del Manual de Compras Públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución del contrato.
6. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso de selección o del contrato, que permitan a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.
7. Asistir a las reuniones mensuales o cuando se requiera, con el interventor y el supervisor de la interventoría, que permitan a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine.
8. Celebrar comités técnicos de obra con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
9. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y en el anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
10. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
11. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cualquier obra defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento, el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.
12. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, deberá presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque deberá ser entregado a interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario una vez se reporte el retraso. Así mismo, la interventoría tendrá un tiempo máximo de tres (3) días calendario para pronunciarse al respecto, y el contratista un plazo de dos (2) días calendario para ajustar las observaciones requeridas por la interventoría.
13. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que establezca la autoridad ambiental distrital. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
15. Realizar de ser requeridos, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas

de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el desarrollo de las actividades del contrato, que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportar el resultado de tales pruebas.

16. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
17. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma, garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato.
18. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA. El contenido mínimo de las actas será el siguiente: A. Ítems y actividades de obra ejecutados y sus respectivas memorias de cálculo. B. Registros fotográficos. C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. F. Informe de seguridad industrial. G. Informe de manejo ambiental. H. Informe de gestión social.
19. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.
20. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA.
21. Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazados u ordenados corregir, lo cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.
22. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables al CONTRATISTA.
23. Entregar y presentar los informes y actas mensuales y semanales indicados como requisitos para el pago conforme al avance de obra los cuales deberán estar avalados por la interventoría.
24. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, y las demás estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, documentos del proceso y la normatividad vigente.
25. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Serán obligaciones específicas la CVP, las siguientes:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y Pliego de condiciones.
2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Verificar por intermedio de la interventoría el adecuado funcionamiento de las obras adquiridas.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Parágrafo primero. Las partes acuerdan que el Acta de Inicio del Contrato de Obra debe firmarse simultáneamente con el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. En caso contrario, se adoptarán las medidas administrativas correspondientes.

Parágrafo segundo. El plazo de ejecución contempla todas las actividades establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso CVP-LP-01-2025.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($579.780.321) M/CTE** incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Se entiende que con la aceptación de las condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO aceptados en la carta de presentación de la propuesta el CONTRATISTA asume y conoce los valores que fueron ofertados para **el desarrollo,** suministro e instalación de todos los ítems del presupuesto de obra, los costos obtenidos para el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del presente contrato.

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en la sede administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, **ubicada en la Calle 54 No. 13-30, localidad de Chapinero, Bogotá D.C**.

NOVENA - FUENTE DE LOS RECURSOS: El valor del contrato resultado del proceso de selección CVP-LP-01-2025, se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 645 del 2025** de fecha 12 de marzo de 2025, expedido por la Subdirección financiera de la Caja de la Vivienda Popular el cual hace parte integral del presente proceso por la suma de **SEICIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($614.277.000) M/CTE.**

DECIMA - FORMA DE PAGO: La Caja de la Vivienda Popular, pagará a EL CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra y según

lo descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto, de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido:

ETAPA DEL PROYECTO	%	REQUISITOS
EJECUCIÓN DE OBRA	100% según el avance de obra	- Actas parciales de pago firmadas por el Director de obra del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA, con los respectivos anexos. - Informe mensual técnico del proyecto.
ETAPA DEL PROYECTO	%	**REQUISITOS**
		- Certificado de cumplimiento por parte de la INTERVENTORÍA. - Informe de la INTERVENTORÍA. - Demás documentos exigidos en la CVP-.
LIQUIDACIÓN		Se realizará la devolución de la retegarantía con el acta de liquidación una vez se hayan completado los requisitos establecidos en el numeral respectivo.

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo período, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, y aprobados por la interventoría, además de los informes semanales y mensuales revisados y aprobados por la interventoría.

Parágrafo primero: Se aplicarán a lo correspondientes pagos las retenciones asociadas a la ejecución del contrato en lo que respecta a los costos y en especial a lo siguiente:

- Rete fuente.
- Retención de ICA.
- Estampillas.
- Demás erogaciones que se encuentran señaladas en el numeral 6 del estudio previo.

Parágrafo segundo: El contratista deberá tener en cuenta el **PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS DE LA OBRA** el cual se encuentra señalado en el **ANEXO TÉCNICO.**

Por ninguna razón la Caja de la Vivienda Popular reconocerá ITEMS no previstos que no se encuentren identificados conforme al procedimiento allí enunciado.

Parágrafo tercero: Los pagos que efectúe la Caja de la Vivienda Popular en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular podrá requerir documentación adicional, en caso de que

así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP.

DECIMA PRIMERA: RETENCION EN GARANTIA: De cada pago se realizará una retención en **garantía del 10% del valor facturado,** la cual se reintegrará al contratista una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al CIEN POR CIENTO (100%), según actas parciales de obra avaladas por la interventoría.

La INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por ésta, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia, control y seguimiento,

Si hay lugar a correcciones, La INTERVENTORÍA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que La CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA.

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia o actuación deficiente del INTERVENTOR, en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORÍA.

Parágrafo primero: Para cada uno de los pagos adicional a lo señalado en la cláusula Decima se deberán aportar como mínimo los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro, factura o su equivalente aprobado por la interventoría.
- Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras y actividades ejecutadas en el periodo.
- Los requisitos establecidos en el presente Contrato, estudios previos y anexo técnico y los demás documentos asociados al proceso de selección.
- Los demás que sean requeridos por la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

Parágrafo segundo: Todos los documentos para los pagos parciales antes relacionados se deben radicar en la entidad por el INTERVENTOR, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, para que se ajusten a la programación del PAC correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y DEMÁS PAGOS PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS: El CONTRATISTA para efecto de los pagos correspondientes deberá acreditar al INTERVENTOR, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Caja de la vivienda Popular dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a lo señalado en el compromiso anticorrupción allegado con su propuesta, de igual manera se compromete con lo siguiente:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de la Caja de la Vivienda Popular.
b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011.
d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
e) Reconocer a la Caja de la Vivienda Popular como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente.

Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del CONTRATISTA, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

DÉCIMA CUARTA. - CONFLICTO DE INTERESES Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA deberá garantizar y mantener la imparcialidad en todo momento evitando cualquier conflicto de intereses o circunstancia que pueda afectar de cualquier forma EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA conozca situaciones en las que pueda verse inmerso en un conflicto de interés, deberá reportarlo inmediatamente a la Interventoría, quien a su vez informará al Supervisor con el fin de tomar las medidas y acciones a qué lugar.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y el CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del CONTRATISTA. En consecuencia, el futuro CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**.

Parágrafo primero. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Caja de la Vivienda Popular

Parágrafo segundo. En caso de producirse cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de la Caja De La Vivienda Popular de acuerdo con el procedimiento interno de la CVP. para tal efecto

DÉCIMA SEPTIMA - VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN. La vigilancia, control y supervisión del presente contrato se ejecutará a través de una **INTERVENTORÍA** en cumplimiento de los principios establecidos que rigen la contratación en las entidades del estado, quien se hará cargo de llevar a cabo el debido seguimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en el presente documento, la descripción de la necesidad, las reglas del proceso y sus anexos. Será una Interventoría integral desde el ámbito técnico, administrativo, legal y financiero ejecutada por el tercero que será seleccionado para el efecto por la Caja de vivienda Popular CVP.

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica conforme al procedimiento de selección llevado a cabo por la CVP, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA de obra. La interventoría desempeñará las funciones previstas en el Manual de contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos de la Caja de la Vivienda Popular que se encuentra vigente, así mismo atenderá las obligaciones contractuales fijadas para el efecto y el Contrato suscrito.

De conformidad con lo señalado en el presente numeral la Caja De La Vivienda Popular realizara supervisión al contrato de interventoría y a su cumplimento por intermedio de la Subdirección administrativa la cual validara los avances en cuanto a el desarrollo del presente contrato y las fases determinadas para su ejecución

Parágrafo primero. El interventor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación, Supervisión e interventoría de la Caja de la vivienda popular.

Parágrafo segundo. El interventor será responsable de realizar, el seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA **de los criterios y ofrecimientos que dieron origen al otorgamiento de ponderación para la adjudicación del contrato**. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas y/o cláusulas penales pactadas en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO y REINTEGRO DE LA RETEGARANTIA: El presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

La Caja de la Vivienda Popular reintegrará al CONTRATISTA los recursos de la RETEGARANTÍA, una vez suscrita y publicada en el SECOP II el Acta de Liquidación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para proceder con la elaboración del acta de liquidación, el contratista deberá entregar al INTERVENTOR los siguientes documentos para revisión y aprobación, quien a su vez deberá radicarlos ante la Subdirección Administrativa de la CVP:

- Informe Final del componente TÉCNICO
- Acta de terminación del contrato de obra y anexo.
- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento por parte de la Interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades del componente técnico. Certificado del contratista y de la interventoría, que dé cuenta de las multas y sanciones impuestas al contratista.
- Certificación del estado de las reclamaciones económicas presentadas por el contratista y respuesta dada por la interventoría.
- Póliza de estabilidad actualizada contra el acta de entrega y recibo definitivo de obra
- Cuenta de cobro
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Bitácora de la ejecución total de la obra.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal debe seguir las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Parágrafo segundo: Será responsabilidad del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA adelantar los trámites y suministrar los documentos para la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA y/o LA INTERVENTORÍA, según el caso.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, para su solución se acudirá a los medios alternativos de solución de conflictos que establece la ley.

Si vencido el plazo establecido en la presente clausula y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente

DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Caja de la Vivienda Popular, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. A su vez, El CONTRATISTA deberá garantizar la INDEMNIDAD por cualquier acto originado en sus proveedores de bienes y servicios, indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por dichos proveedores en la ejecución de las actividades contratadas. Para ello suscribirá las cláusulas correspondientes en los contratos con los cuales se ejecute el proyecto.

Parágrafo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Caja de la Vivienda Popular, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será llamado en garantía y será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CVP. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la Caja de la Vivienda Popular, por su accionar o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Caja de la Vivienda Popular.

VIGESIMA- GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que

surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del contrato y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (con Nit. 899.999.074-4) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en: (i) **una póliza de seguro en favor de entidades particulares**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y que se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, o (ii) Fiducia mercantil de garantía o (iii) Garantías bancarias o cartas de crédito stand by, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del Contrato y seis (6) meses más Nota. En todo caso el amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y dos (2) años más
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato

Parágrafo primero. TÉRMINO PARA LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA. El contratista debe constituir la póliza junto con sus anexos, soportes y comprobante de pago de las primas(s) correspondiente al presente contrato, de tal forma que deberá cargar la misma en la plataforma Secop 2 para su respectiva aprobación por parte de la CVP.

Lo anterior a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Parágrafo segundo. COBERTURAS DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Este amparo cubre los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista de obra, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Parágrafo tercero. COBERTURAS DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados por el mismo.

Parágrafo cuarto APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. La aprobación de las garantías por parte de la Caja de la

Vivienda Popular, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

Parágrafo quinto. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista debe mantener en todo momento de la vigencia del contrato y de acuerdo con las condiciones especiales de cada amparo, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o valor amparado de las mismas, según sea el caso. De igual modo, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

El pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

Parágrafo sexto. La Caja de la Vivienda Popular, podrá siniestrar la póliza de seguro que haya sido expedida para garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato y podrá hacer exigible a la aseguradora el cumplimiento de los amparos y las indemnizaciones correspondientes.

VIGESIMA PRIMERA. -PENAL DE APREMIO (MULTA): En virtud del presente contrato, el Contratista en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o por el simple retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato que resulten exigibles dentro del plazo de ejecución, el Contratista se compromete a pagar a favor de la Caja de la Vivienda Popular a título de sanción con función compulsiva o de apremio, por cada día calendario de retraso, por un valor equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, sanción que se hará efectiva directa y unilateralmente mediante compensación de saldos a su favor, o a través de las garantías y demás medios legales, previo agotamiento del procedimiento establecido por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio del mérito ejecutivo por lo que desde ya el Contratista, renuncia a cualquier requisito o condición para la constitución en mora para su exigibilidad o efectividad.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley y en el presente contrato a cargo del Contratista, y las potestades a favor de la Caja de la Vivienda Popular, entre ellos de desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva indemnización o reparación integral de perjuicios.

El pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio, no libera al obligado de cumplir con lo pactado, ni impide la imposición de nuevas sanciones por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados

VIGESIMA SEGUNDA.– CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA O MORATORIA: En virtud del presente contrato, el Contratista en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o por el simple retardo de la obligación principal del presente Contrato, el Contratista se compromete a pagar a favor de la Caja de la Vivienda Popular a título de compensación

o mora, el valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma de dinero que se tendrá como tasación anticipada de perjuicios acordados por las Partes por lo que no requiere de prueba en sede prejudicial o judicial de los perjuicios causados para que prospere su exigibilidad y que con la firma del presente documento se autoriza para que se haga efectiva directa y unilateralmente por la Caja de la Vivienda Popular, mediante la compensación de saldos a su favor, o a través de las garantías y demás medios legales, previo agotamiento del procedimiento establecido por la CVP, sin perjuicio del mérito ejecutivo por lo que desde ya el Contratista, renuncia a cualquier requisito o condición para la constitución en mora para su exigibilidad o efectividad.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley o en el contrato a cargo del Contratista, entre ellos el desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva reclamación de indeminización de mayores perjuicios o reparacón integral.

Parágrafo primero: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, así mismo la pena no exime a El Contratista del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

Parágrafo segundo: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones a que se haga acreedor el Contratista durante la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular, podrá adelantar todos los tramites contractuales y legales correspondientes para hacer efectivas las reclamaciones de la pólizas, así como adelantar las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA TERCERA–TRÁMITE PARA LA EXIGENCIA DE LA CLÁUSULA DE RETARDO Y PENAL, Y PARA LA TERMINANCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Con el fin de garantizar el principio de buena fe y el no abuso del derecho, las partes acuerdan que para la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO señaladas en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda las partes acuerdan que se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGECIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La Caja de la vivienda popular podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Parágrafo primero. - Declarada la caducidad, El INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos y servicios realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular

Parágrafo segundo. - Declarada la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y la ANI podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO.- Si la ANI se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el

artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
3. Por vencimiento del término previsto para su duración.
4. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
5. Por decisión del CONTRATANTE, de acuerdo a la cláusula de Multas y la cláusula Penal del presente contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o por el no pago de salarios, prestaciones y derechos laborales económicos, afiliación y pagos a seguridad social integral, así como aportes parafiscales de los Guardas de Seguridad en los tiempos estipulados, por parte de contratista.
7. Por las demás causales legales.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las Partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual procederán a la suscripción de un acta en la que conste la misma. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes.

VIGESIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL

El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la Caja de Vivienda Popular con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato, regirán a partir de su fecha de suscripción y dejarán sin efecto alguno los demás acuerdos o convenios, que sobre la misma materia hubieran celebrado con anterioridad las PARTES.

VIGÉSIMA NOVENA. - ANEXOS Y DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales y su aplicación deberá hacerse de forma armónica: 1) Estudios Previos 2) Pliego de condiciones definitivo del proceso CVP-LP-01-2025 y anexos y formatos diligenciados en la oferta por el CONTRATISTA con su oferta; 3) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos. 4) La Resolución de adjudicación y sus anexos. 5) La documentación publicada en la plataforma Secop II en la licitación publica CVP-LP-01-2025 6) El acta de inicio del presente contrato. 7) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. 8) Las especificaciones técnicas e instrucciones que le sean suministradas al contratista por el Supervisor e interventor para la ejecución del presente contrato. En forma subsidiaria y complementaria para la ejecución del presente contrato se deberán observar también 9) El Manual de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular 10) El Manual de Supervisión en Interventoría Contratación de la Caja de la Vivienda Popular.

TRIGESIMA- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de

juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Parágrafo. El CONTRATANTE y el CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual corresponde la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones o comunicaciones que se permitan o requieran conforme a este Contrato podrán ser deberán ser enviadas por correo electrónico o fax (mediante la recepción automatizada o los registros electrónicos), o por correo (sólo registrado o certificado), con acuse de recibo, en cada caso en el domicilio que se establece a continuación para cada Parte en este Contrato.

El CONTRATANTE:	Contacto: Caja de la vivienda popular Dirección: CALLE 54#13-30 Teléfono: (601)3494550 Correo electrónico contratacioncvp@cajaviviendapopular.gov.co
El CONTRATISTA:	Contacto: JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO Dirección: CALLE 22 No. 13-52 OF 402 ARMENIA Teléfonos. (6)7414650 Correo electrónico: jucaorbe@yahoo.com

Parágrafo primero. La anterior información podrá ser modificada, mediante notificación escrita por la Parte interesada a la otra Parte con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para iniciar la vigencia de la nueva dirección. Cualquier notificación enviada de conformidad con las estipulaciones de la presente cláusula será considerada efectiva a partir de la fecha de recibo por el destinatario.

Parágrafo segundo. De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el Contratista autoriza y acepta que las comunicaciones o decisiones emitidas en desarrollo del presente contrato sean comunicados y/o notificados de manera electrónica, a través de al correo electrónico enunciado en la presente cláusula.

TRIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a la formación, perfeccionamiento, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, salvo por la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, se resolverá por la vía de arreglo directo, la amigable composición o la transacción, y solo en caso de que estas fracasen se acudirá a la jurisdicción ordinaria.

TRIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a no revelar a terceros las condiciones contractuales pactadas entre ellas, ni la información que llegaren a conocer con ocasión de la celebración de este Contrato. Esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. Las Partes harán del conocimiento de sus empleados y

de terceros involucrados en la ejecución del Contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo adecuado de la información. Cada una de las Partes será patrimonialmente responsable ante la otra por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que alguna llegué a sufrir por razón del incumplimiento de esta obligación.

Parágrafo primero. Información Confidencial significa toda la información, documentos, negociaciones, acuerdos y/o materiales (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o indirectamente con el presente Contrato, que sea suministrada por cualquiera de los directores, funcionarios, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados de las Partes, o que de cualquier otra forma sea divulgada o revelada, directa o indirectamente, a la otra Parte y/o a cualquiera de sus directores, representantes, empleados, contratistas, agentes, asesores, consultores y, en general, cualquier persona directa o indirectamente relacionada esta última, antes, durante o después de la fecha de suscripción del presente Contrato, incluyendo, sin limitarse a cualquier análisis, manuales, compilaciones, estudios y demás documentos, registros o datos preparados por la parte reveladora que contengan o que reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente Contrato con base en dicha información.

Parágrafo segundo. Las Partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata este Contrato, cuando ello sea indispensable en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, la Parte que deba divulgar la información, comunicará previamente y por escrito de este hecho a la otra, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

TRIGESIMA CUARTA: REGIMEN JURIDICO APLICABLE: El presente contrato se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la contratación estatal."

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en el presente numeral la Caja De La Vivienda Popular realizara supervisión al contrato de interventoría y a su cumplimento por intermedio de la Subdirección administrativa la cual validara los avances en cuanto a el desarrollo del presente contrato y las fases determinadas para su ejecución.

TRIGESIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma SECOP 2 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía exigida por parte de la Caja de la Vivienda Popular y la emisión del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte de la INTERVENTORÍA, y el CONTRATISTA. Dado en Bogotá D.C El presente se aceptará y aprobará a través de la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Helberth Antonio lopez Pedraza	Contratista- Abogado Dirección Jurídica	Secop II
Revisó	Katerynne Morales Roa	Contratista -Abogado Dirección Jurídica	Secop II
Revisó	Juan Sebastián Reyes López	Director Jurídico	Secop II
Aprobó	Gilberto Acosta Parra	Director (e) de Gestión Corporativa	Secop II

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.562.787 en mi condición de representante legal de CONSORCIO ORBE 2025 identificada con NIT 901955281-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses
contados a partir de la fecha de entrega de este documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En Constancia, se firma en Armenia, al 1 dia del mes de agosto de 2026

J.C.Ort B.

Representante legal:
JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO
C. C. No.: 7.562.787 de ARMENIA
Dirección de correo: CALLE 22 No. 13-52 OF. 402 Armenia -Quindío
Dirección electrónica: jucaorbe@yahoo.com
Telefax: (6)7414650
Ciudad: Armenia -Quindío

Ramiro Ortiz B.

RAMIRO ORTIZ BEJARANO
CONTADOR PUBLICO
TP: 86967-T
CC: 18.495.418

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0852673888866198

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAMIRO ORTIZ BEJARANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18495418 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 86967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.495.418
ORTIZ BEJARANO
RAMIRO
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1972
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-MAR-1991 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2600100-00200434-M-0018495418-20100118 0020006552A 1 4180602014



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
86967-T
RAMIRO
ORTIZ BEJARANO
C.C. 18495418
RESOLUCION INSCRIPCION 78
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
FECHA 18/07/02
PRESIDENTE
96276



Ramiro Ortiz Bejarano
005293
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-40-101007065	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2026	19	08	2025	00:00	02	05	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ORBE 2025	NIT: 901.955.281-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 52 OF 402	ARMENIA, QUINDIO	3217291295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 54 NRO. 13 - 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/08/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/08/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/08/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

ACLARACIONES

SEGUN PRRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. CVP-565-2025, SE AUMENTA EL PLAZO EN 15 DIAS CALENDARIO, DESDE 18/04/2026 HASTA 02/05/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******35,977.00	$ *******3,000.00	$ *******7,405.00	$ ***********46,383.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PABLO ROBERTO TAMAYO VELASQUEZ	143329	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-40-101007065

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-40-101007065	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2026	19	08	2025	00:00	02	05	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ORBE 2025	**NIT: 901.955.281-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 22 NRO. 13 - 52 OF 402		ARMENIA, QUINDIO	3217291295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	**NIT: 899.999.074-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CLL 54 NRO. 13 - 30		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/08/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
GASTOS MEDICOS		19/08/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/09/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/09/2025	02/05/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-40-101007065

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-40-101007065	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2026	19	08	2025	00:00	02	05	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ORBE 2025		**NIT: 901.955.281-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 52 OF 402	**CIUDAD:** ARMENIA, QUINDIO	**TELÉFONO:**	3217291295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CLL 54 NRO. 13 - 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ BEJARANO JUAN CARLOS	7562787	60.00
ORBE ENGINEERING S.A.S	901509024-1	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-40-101007065

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101008243	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2026	19	08	2025	00:00	02	05	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ORBE 2025	NIT: 901.955.281-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 52 OF 402	ARMENIA, QUINDIO	3217291295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 54 NRO. 13 - 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. CVP-565-2025, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE.
NOTA: SE ACLARA, QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, NO SE APLICAR NINGUNA CLAUSULA O ESTIPULACION DE INDEMNIZACION PROPORCIONAL ATADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ASEGURADA. ASI LAS COSAS, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA EN TODO MOMENTO SEGUN EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA, SIN TENER EN CUENTA PROPORCIONES CUMPLIDAS DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	19/08/2025	02/11/2026	$248,122,991.10	$248,122,991.10
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/08/2025	02/05/2029	$41,353,831.85	$41,353,831.85
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 2 AÑOS, 8 MESES Y 13 DÍAS *		$248,122,991.10	$248,122,991.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 3 MESES Y 28 DÍAS *		$248,122,991.10	$248,122,991.10

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN DOCUMENTO DE PRRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. CVP-565-2025, SE AMPLIA EL PAZO EN 15 DIAS CALENDARIO DESDE 18/04/2026 HASTA 02/05/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,932.00	$ *******8,000.00	$ *******9,487.00	$ ***********59,419.00	$ ******785,722,805.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PABLO ROBERTO TAMAYO VELASQUEZ	143329	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

60-45-101008243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101008243	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2026	19	08	2025	00:00	02	05	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ORBE 2025	NIT: 901.955.281-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 22 NRO. 13 - 52 OF 402	ARMENIA, QUINDIO	3217291295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CLL 54 NRO. 13 - 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,932.00	$ *******8,000.00	$ *******9,487.00	$ ***********59,419.00	$ ******785,722,805.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PABLO ROBERTO TAMAYO VELASQUEZ	143329	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000202220351(3900)000000059419(96)20260819

REFERENCIA PAGO:
1100020222035-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101008243	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2026	19	08	2025	00:00	02	05	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ORBE 2025		**NIT: 901.955.281-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 52 OF 402	**CIUDAD:** ARMENIA, QUINDIO	**TELÉFONO:**	3217291295

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CLL 54 NRO. 13 - 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ORTIZ BEJARANO JUAN CARLOS	7562787	60.00
ORBE ENGINEERING S.A.S	901509024-1	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-45-101008243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141189649056

(415)7707212489984(8020) 000014118964905 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 5 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ORBE 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 # 13 - 52 OF 402

42. Correo electrónico consorcio.orbe25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 2 9 1 2 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 6 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189649056

(415)7707212489984(8020) 000014118964905 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 5 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 4 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 4 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189649056

(415)7707212489984(8020) **000014118964905 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 5 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 6 2 7 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	BEJARANO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189649056

(415)7707212489984(8020) 000014118964905 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 5 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 0 9 0 2 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ORBE ENGINEERING S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 5 0 4 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 6 2 7 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	BEJARANO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 5 0 4 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CVP-LP-01-2025

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación CVP-LP-01-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDAPOPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE AMONTO AGOTABLE

Estimados señores:

Los suscritos JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.787, expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación legal de ORBE ENGINEERING S.A.S, legalmente constituida, con domicilio principal en Armenia, con NIT N° 901509024-1, y debidamente facultado por la junta de socios, y JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.787, expedida en Armenia quien obra como persona natural, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO	60%
ORBE ENGINEERING S.A.S	40%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO ORBE 2025
3. El objeto del Consorcio es ejecutar el contrato del proceso CVP-LP-01-2025
4. La duración del Consorcio es el tiempo que dure la ejecución del contrato y un año adicional.
5. El representante del Consorcio es JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO, identificado con la C. C. 7.562.787 de Armenia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es LUZ MARÍA MERY BEJARANO DE ORTIZ, identificada con la C. C. 29.282.153 de Buga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ORBE 2025

8. El domicilio del Consorcio es:

9. Dirección de correo CALLE 22 No. 13-52 OF. 402 Armenia -Quindío
Dirección electrónica jucaorbe@yahoo.com
Teléfono (6)7414650
Telefax (6)7414650
Ciudad Armenia, Quindío

El domicilio principal del CONSORCIO ORBE 2025, para todos sus efectos será la calle 22 #13–52 OFICINA 402. Armenia, Quindío. El domicilio principal del integrante del consorcio JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO, Identificado con CC:7.562.787 es la calle 22 #13–52 OFICINA 402. Armenia, Quindío.
El domicilio principal del integrante del consorcio: ORBE ENGINEERING S.A.S, Identificado con NIT: 901.509.024-1 es la calle 22 #13–52 OFICINA 402. Armenia, Quindío.
El correo electrónico del integrante del consorcio JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO ES: jcob74@hotmail.com
El correo electrónico del integrante del consorcio: ORBE ENGINEERING S.A.S ES: jucaorbe@yahoo.com
El correo electrónico del CONSORCIO ORBE 2025 para todos sus efectos será: jucaorbe@yahoo.com
El teléfono de contacto del CONSORCIO ORBE 2025: 321 729 1295

En constancia, se firma en Armenia, a los 23 días del mes de abril de 2025.

JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO

7.562.787

REPRESENTANTE LEGAL

ORBE ENGINEERING S.A.S

LUZ MARÍA MERY BEJARANO DE ORTIZ
29.282.153

JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ORBE 2025

7.562.787



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.562.787

Apellidos
ORTIZ BEJARANO

Nombres
JUAN CARLOS

Nacionalidad
COL

Estatura
1.69

Sexo
M

Fecha de nacimiento
03 JUL 1971

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUGA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
15 SEPT 1989, ARMENIA

Firma

Fecha de expiración
06 FEB 2034



.CO

039800651

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL039800651226001<<<<<<<<<<<
7107034M3402063COL7562787<<<<1
ORTIZ<BEJARANO<<JUAN<CARLOS<<<

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 11:15:20
Recibo No. S001193146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jMzJrSHv4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ORBE ENGINEERING S.A.S.
Nit : 901509024-1
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 253702
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 13 52 OF 402
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : jucaorbe@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 7414650
Teléfono comercial 2 : 3216417527
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 22 13 52 OF 402
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : jucaorbe@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de agosto de 2021 de la Asamblea Constituyente de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021, con el No. 54256 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ORBE ENGINEERING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal actividades de obras de ingeniería civil (CIIU 4290) y construcción de edificios no residenciales (CIIU 4112). En general podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: A) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen y enajenación de los mismos; B) La inversión de fondos propios, en bienes muebles, bonos, valores bursátiles, acciones, cuotas y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; C) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras; D) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades

comerciales de propiedad de los socios o de terceras personas naturales o jurídicas, o simplemente participar en la creación de cualquier tipo de sociedad. Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, o que se relacione directa o indirectamente con éste. En general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que se considere conveniente para el logro del objeto social. Parágrafo segundo: la sociedad podrá comprar y vender los elementos que se relacionen con el objeto descrito. Igualmente, podrá importarlos y exportarlo, podrá además invertir en títulos valores, formar parte de otras compañías y fusionarse con ellas, transformarse en otro tipo de sociedad; girar, aceptar, endosar, negociar titulo valores, celebrar contrato de cambio en todas sus modalidades, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, gravar sus bienes con hipoteca, y prenda con o sin tenencia de bienes. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: a) realizar todos los actos directamente relacionados con el objeto social principal y los que tengan como finalidad la de ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones legales y contractuales derivadas de la existencia de la sociedad, y celebrar contratos de prestación de servicios generales o específicos con personas naturales o jurídicas; b) adquirir, enajenar, permutar, arrendar y gravar inmuebles o muebles, c) girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar y cancelar títulos valores; d) ejercer todos los actos de comercio, pudiendo importar, exportar, participar en licitaciones y actuar por si misma. O por medio de sus representantes, ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, privados u oficiales o mixtas, así sean nacionales o extranjeras, y en todo lo demás que fuere conducente para el mejor logro de su objeto social; e) Abrir, ceder y cancelar cuentas corrientes, de ahorros y capitalización, depósitos rentables o de garantía, así como obligarse y girar toda clase de títulos valores; f) Formar parte de otras sociedades similares que se propongan objetos semejantes, complementarios o accesorios, o simplemente que sean de conveniencia para la sociedad. En definitiva, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que le sean permitidos por las leyes en relación con el objeto determinado y con la naturaleza de su persona jurídica. Se prohíbe a la sociedad constituirse como garante de cumplimiento de obligaciones diferentes a las propias, a menos que tales actos sean aprobados por unanimidad por la asamblea general de accionistas. De igual manera podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	900,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien podrá ser accionista o no, y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. E Gerente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente y sus Suplentes serán designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de dos (2) años, contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. El nombramiento del Gerente y de sus Suplentes deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que

consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, o sus suplentes en caso de ausencia temporal o definitiva del titular. El representante legal principal, así como sus dos suplentes, en ejercicio de sus funciones podrá realizar cualquier acto u operación societaria sin consideración a la cuantía Las funciones del Gerente o su suplente, teniendo en cuenta sus limitaciones, serán las siguientes:1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin limitación alguna, que tiendan a llevar a cabo los fines de la sociedad y el objeto social. 4) En ejercicio de esta facultad podrá, dar en comodato parcial o total, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 5) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter. 8)Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 9) Obrar el representante legal principal, así como sus dos suplentes, sin límite de cuantía en cualquier operación económica no atribuida a otro órgano social que tenga relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley o la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo Primero: Todo tipo de salario o prestación de servicios o cualquier tipo de vinculación a la empresa, así como designaciones de funcionarios de la empresa o en sus agencias y establecimientos de comercio, serán efectuados única y exclusivamente por el gerente de la sociedad De tal forma que los administradores de establecimientos, sucursales o agencias de la sociedad no tendrán facultades de vinculación de personal sin que previamente sean aprobados por la gerencia. mediante solicitud por escrito y confirmada por el gerente. Parágrafo Segundo: La persona que sea designada en estos estatutos como representante legal principal de la sociedad conservará dicha calidad hasta su fallecimiento o renuncia al cargo, siendo irrevocable tal disposición por acuerdo de los aquí constituyentes. estipulación que se obligan a cumplir en forma expresa los eventuales terceros que ingresen como accionistas de la compañia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de agosto de 2021 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021 con el No. 54256 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 11:15:20
Recibo No. S001193146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jMzJrSHv4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO	C.C. No. 7.562.787
GERENTE PRIMER SUPLENTE	LUZ MARIA MERY BEJARANO DE ORTIZ	C.C. No. 29.282.153

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.098.416.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 11:15:20
Recibo No. S001193146, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jMzJrSHv4r

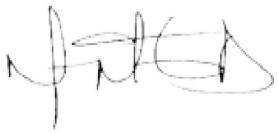
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

CO-ENV-
CVP565-2025-221
21/08/2026

Señores

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atn, Gilberto Acosta Parra
Dirección: calle 13 No. 54-13 Bogotá D.C.

Ref: Contrato No CVP-565-2025 cuyo objeto es ““REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE”.

Asunto: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Apreciado Madero:

De acuerdo a las obligaciones contractuales adquiridas por este Consorcio; nos permitimos realizar la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, correspondientes al Acta N° 10 por un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.781.146) los cuales corresponden a la factura FEOR 11, a nombre de TOTALL SAS identificado con el número de NIT 901384670-0 de la cual anexamos la certificación Bancaria

Atentamente,

Juan Carlos Ortiz Bejarano
C.c. 7.562.787
Representante Legal
Consorcio Orbe 2025
Nit. 901.955.281

consorcio.orbe25@gmail.com

3217291295

Cll 22 # 13 - 52 Oficina 402.
Armenia - Quindío.

CERTIFICACION BANCARIA

TOTALL SAS NIT. 901.384.670
CRA 47ª # 93-41
TEL. 324 5831852

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 21/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TOTALL SAS** con **NIT 901.384.670-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 002600157305

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

Contrato de Obra No. CVP-565 de 2025

En la ciudad de **Bogotá**, a los 04 días del mes de febrero de 2026, se celebra la presente **ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, entre:

EL CEDENTE:

CONSORCIO ORBE 2025, identificado con **NIT 901.955.281-1**, representado legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**7.562.787** expedida en Armenia, en su calidad de contratista del **Contrato de Obra No.CVP-565 de 2025**, celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP.**

EL CESIONARIO:

TOTALL S.A.S., identificada con **NIT 901.384.670-0,** representado legalmente por **ÁLVARO JIMÉNEZ POLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.490.073** expedida en Bogotá, en su calidad de contratista de Interventoría mediante **Contrato No. CVP-612 de 2025**, celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP**.

Las **PARTES**, **CEDENTE** y **CESIONARIO** manifiestan libre y voluntariamente lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. Que **EL CEDENTE** ejecuta actualmente el **Contrato de Obra No. CVP-565 de 2025,** cuyo objeto es *"*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*".*

2. Que, en desarrollo del citado contrato, **EL CEDENTE** realizó una solicitud de prórroga N° 2 al contrato **N° CVP-565 de 2025** por 30 días calendario, teniendo en cuenta, como consta en los documentos anexos al contrato, dicha solicitud de prórroga implica el reconocimiento del costo de la interventoría, quien viene desarrollando **TOTALL S.A.S.** mediante el contrato **CVP-612 DE 2025**, durante el tiempo adicional.

3. Que dicho acompañamiento de parte de la interventoría se realizará bajo la supervisión de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP** bajo los mismos lineamientos que regían durante la ejecución normal.

4. Que **EL CEDENTE**, en ejercicio de su autonomía contractual y con el fin de agilizar el proceso de cierre y liquidación del contrato, ha decidido ceder los derechos económicos derivados de dichas obligaciones, para pagar el costo de la interventoría durante la prórroga N° 2 antes mencionada.

OBJETO.

Mediante la presente acta, **EL CEDENTE CEDE** a favor del **CESIONARIO**, quien **ACEPTA** única y exclusivamente, los derechos económicos de crédito ciertos, determinados y causados derivados del **Contrato de Obra CVP-565 de 2025**, correspondientes al siguiente servicio efectivamente prestado correspondientes a el valor de la interventoría efectivamente prestada durante el período de prórroga imputable al contratista, en los términos de la Cláusula Cuarta, numeral 22 del Contrato de Obra, así:

- Honorarios correspondientes al periodo de un (1) mes: $31.192.384
- Este valor puede variar en función de los días que realmente se tarden las actividades en ejecutarse, si bien el contratista solicita 30 días en su prórroga, si el tiempo finalmente es menor, el resultado será el de dividir este valor entre 30 días y liquidar los días realmente ejecutados.
- Valor total a pagar: el derivado de hacer la verificación de los días en que la interventoría realmente tuvo que incurrir en actividades adicionales.

ALCANCE Y LIMITACIONES.

La presente **CESIÓN**:

- Recae exclusivamente sobre derechos económicos de crédito.
- No implica cesión de la posición contractual, la cual continúa en cabeza del **CEDENTE**.
- No modifica el objeto ni las obligaciones técnicas, administrativas, financieras o legales DEL **CEDENTE** frente a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR -CVP**.
- No constituye un mecanismo permanente o general del pago.

INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR.

Las partes dejan constancia expresa de que:

- La presente cesión no condiciona**,** no limita ni afecta la independencia técnica, administrativa, legal o financiera del CESIONARIO.
- EL CESIONARIO no adquiere facultades adicionales de certificación, aprobación o control distintas a las previstas en el Contrato de Interventoría.
- La interventoría continuará ejerciéndose bajo la supervisión de la CVP, conforme a la Ley 80 de 1993 y los manuales internos.

FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que el pago de los derechos económicos aquí cedidos se realizará directamente al **CESIONARIO**, una vez la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP** acepte la **CESIÓN**, se reciba a satisfacción las actividades ejecutadas en la prórroga No. 2 y se cumplan los requisitos legales, administrativos y presupuestales aplicables.

Una vez recibido el pago total del valor efectivamente causado, el **CESIONARIO** declara quedar a paz y salvo frente **al CEDENTE** por el concepto aquí descrito, sin perjuicio de las obligaciones propias derivadas del Contrato de Interventoría frente a la CVP.

DECLARACIONES.

EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos objeto de esta cesión:

- Son ciertos y causados.
- No han sido previamente pagados ni cedidos.
- No se encuentran embargados, pignorados ni en litigio.

PAZ Y SALVO.

Con la suscripción de la presente acta y una vez recibido el pago total del valor aquí cedido, el **CESIONARIO** declara quedar a paz y salvo por todo concepto frente al **CONSORCIO ORBE 2025** por el servicio descrito, y este último declara quedar a paz y salvo frente al **CESIONARIO** por las obligaciones económicas derivadas del mismo.

En consecuencia, las partes manifiestan que no existirán reclamaciones económicas posteriores relacionadas con el servicio objeto de la presente **CESIÓN**.

EFICACIA.

La presente cesión solo producirá efectos jurídicos una vez sea aceptada de manera expresa y escrita por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP, en los términos de la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Obra.

FIRMAS

En constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE

Firma: 
CONSORCIO ORBE 2025
Nombre: **JUAN CARLOS ORTIZ**
C.C. **7.562.787** expedida en Armenia
Cargo: Representante Legal

EL CESIONARIO:

Firma: 
TOTALL S.A.S.
Nombre: **ÁLVARO JIMÉNEZ POLO**
C.C. 79.490.073 expedida en Bogotá.
Cargo: Representante Legal

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

Contrato de Obra No. CVP-565 de 2025

En la ciudad de **Bogotá**, a los 17 días del mes de Marzo de 2026, se celebra la presente **ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, entre:

EL CEDENTE:

CONSORCIO ORBE 2025, identificado con **NIT 901.955.281-1**, representado legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**7.562.787** expedida en Armenia, en su calidad de contratista del **Contrato de Obra No.CVP-565 de 2025**, celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP.**

EL CESIONARIO:

TOTALL S.A.S., identificada con **NIT 901.384.670-0,** representado legalmente por **ÁLVARO JIMÉNEZ POLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.490.073** expedida en Bogotá, en su calidad de contratista de Interventoría mediante **Contrato No. CVP-612 de 2025**, celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP**.

Las **PARTES**, **CEDENTE** y **CESIONARIO** manifiestan libre y voluntariamente lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. Que **EL CEDENTE** ejecuta actualmente el **Contrato de Obra No. CVP-565 de 2025,** cuyo objeto es *"*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*".*

2. Que, en desarrollo del citado contrato, **EL CEDENTE** realizó una solicitud de prórroga N° 3 al contrato **N° CVP-565 de 2025** por 25 días calendario, teniendo en cuenta, como consta en los documentos anexos al contrato, dicha solicitud de prórroga implica el reconocimiento del costo de la interventoría, quien viene desarrollando **TOTALL S.A.S.** mediante el contrato **CVP-612 DE 2025**, durante el tiempo adicional.

3. Que dicho acompañamiento de parte de la interventoría se realizará bajo la supervisión de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP** bajo los mismos lineamientos que regían durante la ejecución normal.

4. Que **EL CEDENTE**, en ejercicio de su autonomía contractual y con el fin de agilizar el proceso de cierre y liquidación del contrato, ha decidido ceder los derechos económicos derivados de dichas obligaciones, para pagar el costo de la interventoría durante la prórroga N° 3 antes mencionada.

OBJETO.

Mediante la presente acta, **EL CEDENTE CEDE** a favor del **CESIONARIO**, quien **ACEPTA** única y exclusivamente, los derechos económicos de crédito ciertos, determinados y causados derivados del **Contrato de Obra CVP-565 de 2025**, correspondientes al siguiente servicio efectivamente prestado correspondientes a el valor de la interventoría efectivamente prestada durante el período de prórroga imputable al contratista, en los términos de la Cláusula Cuarta, numeral 22 del Contrato de Obra, así:

- Honorarios correspondientes al periodo de veinticinco (25) dias: $25.993.570
- Este valor puede variar en función de los días que realmente se tarden las actividades en ejecutarse, si bien el contratista solicita 25 días en su prórroga, si el tiempo finalmente es menor, el resultado será el de dividir este valor entre 25 días y liquidar los días realmente ejecutados.
- Valor total a pagar: el derivado de hacer la verificación de los días en que la interventoría realmente tuvo que incurrir en actividades adicionales.

ALCANCE Y LIMITACIONES.

La presente **CESIÓN**:

- Recae exclusivamente sobre derechos económicos de crédito.
- No implica cesión de la posición contractual, la cual continúa en cabeza del **CEDENTE**.
- No modifica el objeto ni las obligaciones técnicas, administrativas, financieras o legales DEL **CEDENTE** frente a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR -CVP**.
- No constituye un mecanismo permanente o general del pago.

INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR.

Las partes dejan constancia expresa de que:

- La presente cesión no condiciona**,** no limita ni afecta la independencia técnica, administrativa, legal o financiera del CESIONARIO.
- EL CESIONARIO no adquiere facultades adicionales de certificación, aprobación o control distintas a las previstas en el Contrato de Interventoría.
- La interventoría continuará ejerciéndose bajo la supervisión de la CVP, conforme a la Ley 80 de 1993 y los manuales internos.

FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que el pago de los derechos económicos aquí cedidos se realizará directamente al **CESIONARIO**, una vez la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP** acepte la **CESIÓN**, se reciba a satisfacción las actividades ejecutadas en la prórroga No. 3 y se cumplan los requisitos legales, administrativos y presupuestales aplicables.

Una vez recibido el pago total del valor efectivamente causado, el **CESIONARIO** declara quedar a paz y salvo frente **al CEDENTE** por el concepto aquí descrito, sin perjuicio de las obligaciones propias derivadas del Contrato de Interventoría frente a la CVP.

DECLARACIONES.

EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos objeto de esta cesión:

- Son ciertos y causados.
- No han sido previamente pagados ni cedidos.
- No se encuentran embargados, pignorados ni en litigio.

PAZ Y SALVO.

Con la suscripción de la presente acta y una vez recibido el pago total del valor aquí cedido, el **CESIONARIO** declara quedar a paz y salvo por todo concepto frente al **CONSORCIO ORBE 2025** por el servicio descrito, y este último declara quedar a paz y salvo frente al **CESIONARIO** por las obligaciones económicas derivadas del mismo.

En consecuencia, las partes manifiestan que no existirán reclamaciones económicas posteriores relacionadas con el servicio objeto de la presente **CESIÓN**.

EFICACIA.

La presente cesión solo producirá efectos jurídicos una vez sea aceptada de manera expresa y escrita por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP, en los términos de la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Obra.

FIRMAS

En constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE

Firma: _____
CONSORCIO ORBE 2025
Nombre: **JUAN CARLOS ORTIZ**
C.C. **7.562.787** expedida en Armenia
Cargo: Representante Legal

EL CESIONARIO:

Firma: _____
TOTALL S.A.S.
Nombre: **ÁLVARO JIMÉNEZ POLO**
C.C. 79.490.073 expedida en Bogotá.
Cargo: Representante Legal

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

Contrato de Obra No. CVP-565 de 2025

En la ciudad de **Bogotá**, a los 13 días del mes de Abril de 2026, se celebra la presente **ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, entre:

EL CEDENTE:

CONSORCIO ORBE 2025, identificado con **NIT 901.955.281-1**, representado legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**7.562.787** expedida en Armenia, en su calidad de contratista del **Contrato de Obra No.CVP-565 de 2025**, celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP.**

EL CESIONARIO:

TOTALL S.A.S., identificada con **NIT 901.384.670-0,** representado legalmente por **ÁLVARO JIMÉNEZ POLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.490.073** expedida en Bogotá, en su calidad de contratista de Interventoría mediante **Contrato No. CVP-612 de 2025**, celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP**.

Las **PARTES**, **CEDENTE** y **CESIONARIO** manifiestan libre y voluntariamente lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. Que **EL CEDENTE** ejecuta actualmente el **Contrato de Obra No. CVP-565 de 2025,** cuyo objeto es *"*REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*".*

2. Que, en desarrollo del citado contrato, **EL CEDENTE** realizó una solicitud de prórroga N°4 al contrato **N° CVP-565 de 2025** por 15 días calendario, teniendo en cuenta, como consta en los documentos anexos al contrato, dicha solicitud de prórroga implica el reconocimiento del costo de la interventoría, quien viene desarrollando **TOTALL S.A.S.** mediante el contrato **CVP-612 DE 2025**, durante el tiempo adicional.

3. Que dicho acompañamiento de parte de la interventoría se realizará bajo la supervisión de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP** bajo los mismos lineamientos que regían durante la ejecución normal.

4. Que **EL CEDENTE**, en ejercicio de su autonomía contractual y con el fin de agilizar el proceso de cierre y liquidación del contrato, ha decidido ceder los derechos económicos derivados de dichas obligaciones, para pagar el costo de la interventoría durante la prórroga N° 4 antes mencionada.

OBJETO.

Mediante la presente acta, **EL CEDENTE CEDE** a favor del **CESIONARIO**, quien **ACEPTA** única y exclusivamente, los derechos económicos de crédito ciertos, determinados y causados derivados del **Contrato de Obra CVP-565 de 2025**, correspondientes al siguiente servicio efectivamente prestado correspondientes a el valor de la interventoría efectivamente prestada durante el período de prórroga imputable al contratista, en los términos de la Cláusula Cuarta, numeral 22 del Contrato de Obra, así:

- Honorarios correspondientes al periodo de quince (15) dias: $15.596.191
- Este valor puede variar en función de los días que realmente se tarden las actividades en ejecutarse, si bien el contratista solicita 15 días en su prórroga, si el tiempo finalmente es menor, el resultado será el de dividir este valor entre 15 días y liquidar los días realmente ejecutados.
- Valor total a pagar: el derivado de hacer la verificación de los días en que la interventoría realmente tuvo que incurrir en actividades adicionales.

ALCANCE Y LIMITACIONES.

La presente **CESIÓN**:

- Recae exclusivamente sobre derechos económicos de crédito.
- No implica cesión de la posición contractual, la cual continúa en cabeza del **CEDENTE**.
- No modifica el objeto ni las obligaciones técnicas, administrativas, financieras o legales DEL **CEDENTE** frente a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR -CVP**.
- No constituye un mecanismo permanente o general del pago.

INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR.

Las partes dejan constancia expresa de que:

- La presente cesión no condiciona**,** no limita ni afecta la independencia técnica, administrativa, legal o financiera del CESIONARIO.
- EL CESIONARIO no adquiere facultades adicionales de certificación, aprobación o control distintas a las previstas en el Contrato de Interventoría.
- La interventoría continuará ejerciéndose bajo la supervisión de la CVP, conforme a la Ley 80 de 1993 y los manuales internos.

FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que el pago de los derechos económicos aquí cedidos se realizará directamente al **CESIONARIO**, una vez la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP** acepte la **CESIÓN**, se reciba a satisfacción las actividades ejecutadas en la prórroga No. 3 y se cumplan los requisitos legales, administrativos y presupuestales aplicables.

Una vez recibido el pago total del valor efectivamente causado, el **CESIONARIO** declara quedar a paz y salvo frente **al CEDENTE** por el concepto aquí descrito, sin perjuicio de las obligaciones propias derivadas del Contrato de Interventoría frente a la CVP.

DECLARACIONES.

EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos objeto de esta cesión:

- Son ciertos y causados.
- No han sido previamente pagados ni cedidos.
- No se encuentran embargados, pignorados ni en litigio.

PAZ Y SALVO.

Con la suscripción de la presente acta y una vez recibido el pago total del valor aquí cedido, el **CESIONARIO** declara quedar a paz y salvo por todo concepto frente al **CONSORCIO ORBE 2025** por el servicio descrito, y este último declara quedar a paz y salvo frente al **CESIONARIO** por las obligaciones económicas derivadas del mismo.

En consecuencia, las partes manifiestan que no existirán reclamaciones económicas posteriores relacionadas con el servicio objeto de la presente **CESIÓN**.

EFICACIA.

La presente cesión solo producirá efectos jurídicos una vez sea aceptada de manera expresa y escrita por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP, en los términos de la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Obra.

FIRMAS

En constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE

Firma: _____
CONSORCIO ORBE 2025
Nombre: **JUAN CARLOS ORTIZ**
C.C. **7.562.787** expedida en Armenia
Cargo: Representante Legal

EL CESIONARIO:

Firma: _____
TOTALL S.A.S.
Nombre: **ÁLVARO JIMÉNEZ POLO**
C.C. 79.490.073 expedida en Bogotá.
Cargo: Representante Legal

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACION

CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

CONTRACTUAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE MARZO 18		ACTA PARCIAL No. 10		ACUMULADO TOTAL			PENDIENTE POR EJECUTAR	
No.	**CLASE**	**UND**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANT. EJEC.**	**VR. TOTAL**	**CANT. EJEC. ACUM.**	**VR. TOTAL**	**% EJECU.**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
						ACTA No. 9						
1,00	**OFICINAS**								**$ -**			**$ -**
1.01	Suministro e instalación de muro e= 9 cm en drywall oficinas	**M2**	64,34	70,67	6.431.078,20		$ -	70,67	$ 6.382.383,06	100,00%	-	$ -
1.02	Suministro e instalación divisiones oficina aluminio anodizado negro y vidrio crudo de 4 mm	**M2**	77,19	36,84	14.661.325,00	2,15	$ 855.700,00	36,84	$ 14.661.325,00	100,00%	-	$ -
1.03	Suministro e instalación puertas aluminio anodizado negro y vidrio crudo de 4 mm	**M2**	17,01	18,59	7.398.820,00		$ -	18,59	$ 7.398.820,00	100,00%	-	$ -
1.04	Demolición de enchapes pisos existentes	**M2**	615	-	-		$ -	0,00	$ -	#¡DIV/0!	-	$ -
1.05	Alistada de pisos mortero 1:3 e=2 a 3 cm	**M2**	615	-	-		$ -	0,00	$ -	#¡DIV/0!	-	$ -
1.06	Suministro e instalación piso porcelanato 60*60 beige	**M2**	615	732,28	73.228.210,00		$ -	732,28	$ 73.228.210,00	100,00%	-	$ -
1.07	Desmonte cieloraso en fibra mineral existente	**M2**	265	424,25	4.666.794,00		$ -	424,25	$ 4.666.794,00	100,00%	-	$ -
1.08	Desmonte de limunarias 60*60	**UN**	100	149,00	2.384.000,00		$ -	149,00	$ 2.384.000,00	100,00%	-	$ -
1,09	Suministro e instalación cieloraso Drywall	**M2**	265	391,68	28.984.320,00	47,426	$ 3.509.524,00	391,68	$ 28.984.320,00	100,00%	-	$ -
1.10	Suministro e instalación lamparas 60*60 led	**UN**	100	109,00	22.781.000,00	42	$ 8.778.000,00	109,00	$ 22.781.000,00	100,00%	-	$ -
1,11	Reubicación de puestos de trabajo con sus respectivos puntos de red y electricos	**UN**	55	69,00	24.081.000,00		$ -	69,00	$ 24.081.000,00	100,00%	-	$ -
		VALOR CAPITULO 1			**$ 184.616.547,20**		**$ 13.143.224,00**		**$ 184.567.852,06**			**$ -**
2,00	**VENTANAS**											
2.01	Suministro e instalación de vidrio laminado 3*3 de las fachadas del edificio de la sede de la caja de vivienda popular mas pelicula de protección exterior UV de seguridad (Incluye desmonte de vidrio existente fachadas edificio CVP, pintura de marcos metalicos existentes en esmalte negro, arreglo de marcos metalicos corroidos de ventanas con anticorrosivo, revisión y ajuste de basculantes, cambio de manijas donde se requiera, alquiler de andamios y disposición final del vidrio)	**M2**	551	386,23	179.596.950,00	48,12	$ 22.376.260,00	386,23	$ 179.596.950,00	100,00%	-	
2.02	Desmonte de jardin vertical existente sobre la fachada de la calle 54 del edificio de la CVP	**ML**	30	50,00	1.450.000,00		$ -	50,00	$ 1.450.000,00	100,00%	-	$ -
		VALOR CAPITULO 2			**$ 181.046.950,00**		**$ 22.376.260,00**		**$ 181.046.950,00**			**$ -**
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**											
NP1	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES DE OIFICNA	**M2**		132,67	3.935.295,00		$ -	132,67	$ 3.935.295,29	100,00%	-	$ -
NP2	DEMOLICION PIOS BALDOSA Y ACABADO DE PISO E=6CM A 10 CM	**M2**		789,96	41.076.922,00		$ -	789,96	$ 41.076.922,04	100,00%	-	$ -
NP3	DESMONTE DE BLACKOUT	**UN**		130,00	2.560.480,00		$ -	130,00	$ 2.560.480,00	100,00%	-	$ -
NP4	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	**UN**		1,00	6.980.000,00		$ -	1,00	$ 6.980.000,00	100,00%	-	$ -
NP5	DESMONTE DE ARCHIVADORES 4 SERVICIOS	**M2**		55,94	4.736.456,00		$ -	55,94	$ 4.736.455,64	100,00%	-	$ -
NP6	CERRAMIENTO PROVISIONAL DRYWALL A UNA CARA	**M2**		66,50	4.914.649,00		$ -	66,50	$ 4.914.649,28	100,00%	-	$ -
NP7	PUERTA PARA CERRAMIENTO PROVISIONAL	**UN**		3,00	503.868,00		$ -	3,00	$ 503.868,00	100,00%	-	$ -
NP8	DEMOLICION Y RETIRO DE CIELORASO PERIMETRAL (40 CM)	**ML**		222,29	7.995.994,00	-0,0005	-$ 18,00	222,29	$ 7.995.993,59	100,00%	-	$ -
NP9	MORTERO DE NIVELACIÓN CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO E=4 CMS	**M2**		783,44	38.968.529,00	50,38	$ 2.505.901,00	783,44	$ 38.968.529,43	100,00%	-	$ -
NP10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO CON LAMINA COLABORANTE Y MALLA PARA VANOS EN PLACA DE 4 CUARTO PISO	**M2**		28,50	9.866.569,00		$ -	28,50	$ 9.866.569,02	100,00%	-	$ -

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACION

CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

CONTRACTUAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE MARZO 18		ACTA PARCIAL No. 10		ACUMULADO TOTAL			PENDIENTE POR EJECUTAR	
No.	CLASE	UND	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANT. EJEC.	VR. TOTAL	CANT. EJEC. ACUM.	VR. TOTAL	% EJECU.	CANT	VALOR TOTAL
					ACTA No. 9							
NP11	CONCEPTO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL MORTERO	UN		1,00	700.000,00		$ -	1,00	$ 700.000,00	100,00%	-	$ -
NP12	CONCEPTO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PLACA	UN		1,00	700.000,00		$ -	1,00	$ 700.000,00	100,00%	-	$ -
NP13	MURO EN DRYWALL CON AISLAMIENTO	M2		18,43	2.107.682,00		$ -	18,43	$ 2.107.682,17	100,00%	-	$ -
NP14	DESMONTE DE VENTANERÍA	ML		7,44	338.981,00		$ -	5,20	$ 236.922,40	69,89%	2,24	$ 102.059,00
NP15	DESMONTE DE PUERTAS	UND		4,00	172.248,00	2,00	$ 86.124,00	4,00	$ 172.248,00	100,00%	-	$ -
NP16	SUMINISTROS VARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GL		1,00	5.028.417,00		$ -	1,00	$ 5.028.417,00	100,00%	-	$ -
NP17	DEMOLICION Y RETIRO DE MURO EN DRYWALL DOS CARAS	M2		23,46	530.853,00		$ -	19,46	$ 440.315,99	82,95%	4,00	$ 90.537,00
NP18	PERSONAL AUXILIAR (PALETERO) PARA IMPLEMENTACION DE PMT:	DIA		18,50	3.056.219,00		$ -	18,50	$ 3.056.218,50	100,00%	-	$ -
NP19	INSTALACIÓN DE REFUERZOS EN MADERA PARA MUROS DRY WALL	ML		130,62	2.988.977,00		$ -	121,90	$ 2.789.437,70	93,32%	8,72	$ 199.540,00
NP20	TAPAS ANTEPECHOS EN DRYWALL DE 8 A 15 CMS DE ANCHO	ML		370,90	11.918.872,00	35,59	$ 1.143.685,00	370,90	$ 11.918.871,50	100,00%	-	$ -
NP21	CONSTRUCCION DE CIELORASO PERIMETRAL (40 CMS)	ML		195,49	8.214.881,00		$ -	114,58	$ 4.814.792,51	58,61%	80,91	$ 3.400.088,00
NP22	DESMONTE Y RELOCALIZACIÓN DE TOMAS E INTERRUPTORES	UND		12,00	817.740,00		$ -	12,00	$ 817.740,00	100,00%	-	$ -
NP23	CAMBIO DE TOMAS ELECTRICAS	UND		74,00	4.182.110,00		$ -	74,00	$ 4.182.110,00	100,00%	-	$ -
NP24	INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LUMINARIAS EN TECHO	UND		6,00	332.106,00		$ -	6,00	$ 332.106,00	100,00%	-	$ -
NP25	MOVIMIENTO DE CAJA FUERTE	GL		1,00	385.860,00		$ -	1,00	$ 385.860,00	100,00%	-	$ -
NP26	REFUERZO DE MADERA PARA CIELORASO EN DRYWALL (BLACKOUT)	ML		153,00	4.525.893,00	67,00	$ 1.981.927,00	153,00	$ 4.525.893,00	100,00%	-	$ -
NP27	PINTURA EN VINILO TRES MANOS INCLUYE RESANE DE MUROS	M2		656,37	12.809.717,00		$ -	463,49	$ 9.045.427,90	70,61%	192,88	$ 3.764.289,00
NP28	PINTURA DE PAREDES (INCLUYE RESANES) MAXIMO 60 CMS	ML		610,44	6.953.522,00		$ -	509,84	$ 5.807.530,49	83,52%	100,61	$ 1.145.992,00
NP29	ESTUCO Y PINTURA VIGAS PERGOLA 3 CARAS	ML		163,20	3.111.082,00		$ -	151,50	$ 2.888.044,50	92,83%	11,70	$ 223.037,00
NP30	PINTURA NEGRA EN ESMALTE SOBRE REJA METALICA	M2		92,78	3.568.280,00		$ -	92,78	$ 3.568.280,34	100,00%	-	$ -
NP31	PINTURA NEGRA EN ESMALTE SOBRE PUERTA METALICA DE PARQUEADERO	M2		58,07	2.100.682,00		$ -	23,46	$ 848.815,26	40,41%	34,61	$ 1.251.867,00
NP32	MANTENIMIENTO DE PINTURA Y BRILLADO SIAMESA	UND		-	-		$ -	0,00	$ -	#¡DIV/0!	-	$ -
NP33	MANTENIMIENTO Y BRILLADA ESCUDOS BOGOTA	UND		2,00	141.934,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 141.934,00
NP34	DESMONTE DE LAMPARA EXISTENTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 20 CMS DE DIAMETRO LED	UND		80,00	4.730.960,00		$ -	27,00	$ 1.596.699,00	33,75%	53,00	$ 3.134.261,00
NP35	INSTALACION DE BLACK OUT EXISTENTE	UND		-	-		$ -	0,00	$ -	0,00%	-	$ -
NP36	INSTALACIÓN DE ARCHIVADORES 4 SERVICIOS	UND		3,00	391.416,00		$ -	3,00	$ 391.416,00	100,00%	-	$ -
NP37	INSTALACION DE ARCHIVADORES 6 SERVICIOS	UND		-	-		$ -	0,00	$ -	#¡DIV/0!	-	$ -
NP38	INSTALACION DE ARCHIVADORES 18 SERVICIOS	UND		-	-		$ -	0,00	$ -	0,00%	-	$ -
NP39	ASEO FINAL DE OBRA PARA ENTREGA ESPACIOS	M2		1.024,58	5.347.264,00		$ -	861,94	$ 4.498.464,86	84,13%	162,64	$ 848.799,00
NP40	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CANALETA ELECTRICA EXISTENTE	ML		25,00	336.625,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	25,00	$ 336.625,00

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR													
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA													
PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACION													
CONTRACTUAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE MARZO 18		ACTA PARCIAL No. 10		ACUMULADO TOTAL			PENDIENTE POR EJECUTAR		
No.	CLASE	UND	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANT. EJEC.	VR. TOTAL	CANT. EJEC. ACUM.	VR. TOTAL	% EJECU.	CANT	VALOR TOTAL	
ACTA No. 9													
NP41	PINTURA CIELORASO EXISTENTE (INCLUYE RESANES)	M2		225,70	3.398.365,00		$ -	105,70	$ 1.591.524,90	46,83%	120,00	$	1.806.840,00
NP42	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON PUNTOS DE RED O ELECTRICOS (INCLUYE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO)	UND		137,00	5.842.776,00		$ -	89,00	$ 3.795.672,00	64,96%	48,00	$	2.047.104,00
NP43	DESMONTE Y REINSTALACION DE REJAS DE VENTANAS EXISTENTES	M2		15,09	820.338,00		$ -	7,48	$ 406.513,57	49,55%	7,61350	$	413.824,00
NP44	PINTURA COLOR NEGRO FACHADA	M2		153,49	3.813.152,00		$ -	17,17	$ 426.473,57	11,18%	136,32325	$	3.386.678,00
NP45	PINTURA COLOR NEGRO FACHADA HASTA 60 CMS	ML		1.026,38	21.482.133,00		$ -	66,23	$ 1.386.089,25	6,45%	960,15500	$	20.096.044,00
NP46	PUNTO HDMI PARA SALA DE JUNTAS	UND		-	-			0,00	$ -	#¡DIV/0!	-	$	-
NP47	REPARACIÓN PIEDRA MUÑECA	ML		5,00	529.120,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	5,00	$	529.120,00
NP48	DESMONTE DE CELDA DE DRENAJE E IMPERMEABILIZACION DE PLACA	M2		8,80	447.964,00		$ -	3,52	$ 179.185,60	40,00%	5,28	$	268.778,00
NP49	DESMONTE Y RETIRO DE JARDIN VERTICAL SOBRE LA FACHADA DE LA CALLE 54, INCLUYE RETIRO CERTIFICADO DE MATERIAL ORGANICO SEGÚN NORMA AMBIENTAL VIGENTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTRUCTURA, FIBRA DE LOS MACETEROS Y MANGUERA Y SISTEMA DE RIEGO	GL		1,00	3.605.040,00		$ -	1	$ 3.605.039,66	100,00%	-	$	-
NP50	REEMPLAZO DE LAMINA METALICA CORROIDA	ML		2,00	576.538,00	1,59	$ 458.126,00	1,59	$ 458.125,89	79,46%	0,41	$	118.412,00
NP51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE EMERGENCIA	UND		1,00	429.733,00		$ -	1,00	$ 429.733,00	100,00%	-	$	-
NP52	EXTENSION DE REDES DE VOZ Y DATOS, RED REGULADA PARA PUESTOS DE TRABAJO 4 PISO, INCLUYE , REGATAS EN PISO, RESANES, CABLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, ADECUACIONES PARA MODIFICACION ILUMINACION, INTERRUPRORES Y OTROS	GL		1,00	6.382.031,00			1,00	$ 6.382.031,00	100,00%	-	$	-
NP53	ADECUACION DE MOBILIARIO CON INSTALACION DE CAJONERAS Y PARALES DE SOPORTE VERTICAL	UND		27,00	1.051.866,00		$ -	27,00	$ 1.051.866,00	100,00%	-	$	-
NP54	INSTALACION DE CANALETA METALICA NUEVA CON SUS RESPECTIVOS CIRCUITOS DE VOZ, DATOS Y ELECTRICOS DE 10 A 12 CMS DE ANCHA	ML		12,50	1.218.925,00		$ -	12,50	$ 1.218.925,00	100,00%	-	$	-
NP55	CARGUE Y DESCARGUE DE MATERAS, ARCHIVADORES, DIVISIONES Y DEMAS ELEMENTOS PARA SER TRASLADADOS EN CAMIÓN HASTA LA UBICACIÓN SOLICITADA POR LA CVP	GL		1,00	800.335,00		$ -	1,00	$ 800.335,00	100,00%	-	$	-
NP56	PERFORACIONES EN CIELORASO PARA LUMINARIAS CON SUS RESPECTIVOS REFUERZOS	UND		109,00	2.375.437,00		$ -	80,60	$ 1.756.515,80	73,94%	28,40	$	618.921,00
NP57	RASPADO DE PINTURA EN REJAS METALICAS	M2		53,90	6.080.351,00		$ -	53,90	$ 6.080.351,20	100,00%	-	$	-
NP58	INSTALACIÓN DE CANALETA PLASTICA NUEVA CON SUS RESPECTIVOS CIRCUITOS DE VOZ, DATOS Y ELECTRICOS DE 10 A 12 CMS DE ANCHA	ML		27,20	2.635.435,00		$ -	16,20	$ 1.569.731,40	59,56%	11,50	$	1.114.398,00
					268.520.622,00		**6.175.745,00**		**223.530.168,26**				**45.039.147,00**
ACTIVIDADES ADICION 2													
NP	ACTIVIDADES NO PREVISTAS	UNIDAD											
NP60	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILAS METALICAS PARA CARCAMOS ACCESO PARQUEDERO SOTANO Y FINAL RAMPA SOTANO, FABRICADAS EN AGULO DE ACERO DE 2" , PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	ML		11,84	4.834.130,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	11,84	$	4.834.130,00

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACION

CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

CONTRACTUAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE MARZO 18		ACTA PARCIAL No. 10		ACUMULADO TOTAL			PENDIENTE POR EJECUTAR	
No.	CLASE	UND	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANT. EJEC.	VR. TOTAL	CANT. EJEC. ACUM.	VR. TOTAL	% EJECU.	CANT	VALOR TOTAL
					ACTA No. 9							
NP61	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLISOMBRA NEGRA AL 80% Anti-Uv, EN CLARABOYA SOBRE PERGOLA EN CONCRETO	M2		39,56993	777.050,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	39,57	$ 777.050,00
NP62	PULIDA PIEDRA MUÑECA HASTA ALTURA 3 METROS MEDIANTE USO DE ANDAMIO CERTIFICADO EN SECO	ML		4,00	194.412,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	4,00	$ 194.412,00
NP63	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO CON LAMINA POLIESTILENO Y MALLA PARA VANOS EN PLACA DE 4 TO PISO	M2		12,45	3.900.236,00		$ -	0,00	$ -	0,00%	12,45	$ 3.900.236,00
			VALOR CAPITULO 3		**$ 9.705.828,00**		**$ -**		**$ -**			**$ 9.705.828,00**
			COSTOS DIRECTOS		**643.889.947**		**41.695.229**		**589.144.970**			**54.744.975**
			ADMINISTRACIÓN		141.655.788		$ 9.172.950,00		$ 129.611.892,00			$ 12.043.895,00
			IMPREVISTOS		3.219.450		$ 208.476,00		$ 2.945.726,00			$ 273.724,00
			UTILIDAD		32.194.497		$ 2.084.761,00		$ 29.457.250,00			$ 2.737.248,00
$	872.076.637,00		IVA (19%)		6.116.954		$ 396.105,00		$ 5.596.879,00			$ 520.076,00
$	44.999.999,82		**COSTOS INDIRECTO**		**183.186.690**		**$ 11.862.292,00**		**$ 167.611.747,00**			**$ 15.574.944,00**
			TOTAL		**827.076.637**		**$ 53.557.521,00**		**$ 756.756.717,00**			**$ 70.319.920,00**
	0%			%	100%	%	6,48%	%	91,50%		%	8,50%

JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO
Representante Legal
CONSORCIO ORBE 2025
NIT 901955281-1

DANIEL FERNANDO RINCON DIAZ

ALVARO JIMENEZ POLO
Director de interventoria
TOTALL SAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

CONSORCIO ORBE 2025 — ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC — INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:		901955281-1	N° DEL CONTRATO: CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:		901384670-0	N° DEL CONTRATO: CVP-612-2025

ITEM	Suministro e instalación cieloraso Drywall	1,09	UNIDAD:	M2	Acta No.	10







N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	cant. Elementos modulo	% EJECUTADO APROBADO		
A	AREA DE CONTRATACION PISO 4	4,70	4,67		100%		21,93
B	AREA JURIDICA PISO 4	5,00	5,1		100%		25,50
	PRESENTADO ACTA No.10						47,426
	TOTAL PRESENTE ACTA						47,426

Firma. JHONATAN HENAO CASTRO Residente de obra Matricula Profesional No:A251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Firma, Nombre: RODRIGO MOYA RICO Residente de Interventoría Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	Nota:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

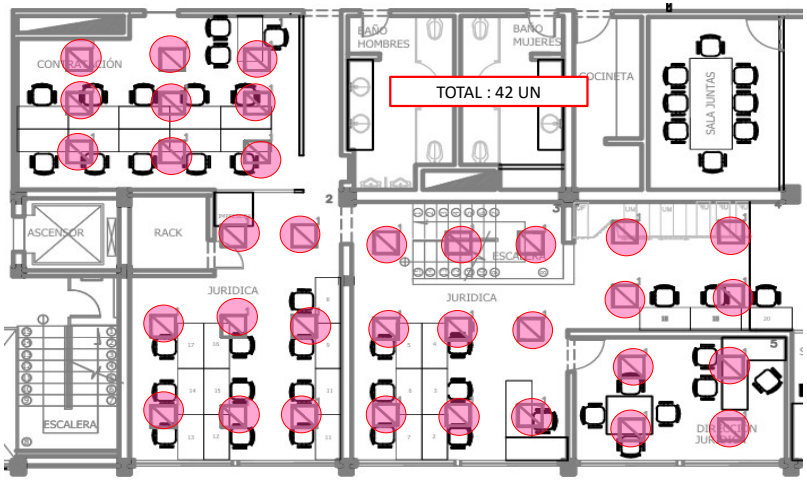
CONSORCIO ORBE 2025 — ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC — INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

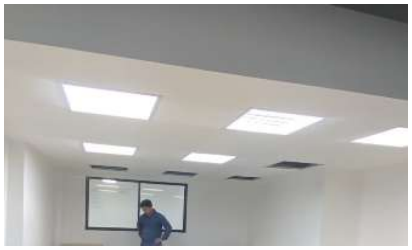
FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".					
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:		901955281-1	N° DEL CONTRATO:	CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:		901384670-0	N° DEL CONTRATO:	CVP-612-2025

ITEM	Suministro e instalación lamparas 60*60 led	1.10	UNIDAD:	UN	Acta No.	10







N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	cant. Elementos modulo	% EJECUTADO APROBADO		
	AREA JURIDICA 4 PISO			42	100%	1,00	42,00
	PRESENTADO ACTA No.10						42,00
	TOTAL PRESENTE ACTA						**42,00**

Firma. JHONATAN HENAO CASTRO Residente de obra Matricula Profesional No: A251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Firma, Nombre: RODRIGO MOYA RICO Residente de Interventoría Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	Nota:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

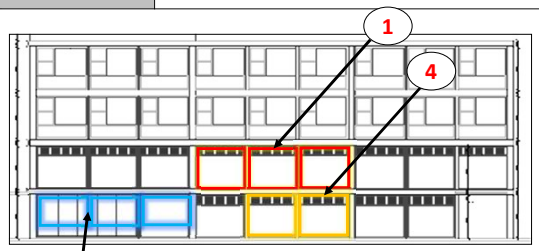
CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:	901955281-1	N° DEL CONTRATO:	CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:	901384670-0	N° DEL CONTRATO:	CVP-612-2025

ITEM	Suministro e instalación de vidrio laminado 3*3 de las fachadas del edificio de la sede de la caja de vivienda popular mas pelicula de protección exterior UV de seguridad (Incluye desmonte de vidrio existente fachadas edificio CVP, pintura de marcos metal	2.01	UNIDAD:	M2	Acta No.	10



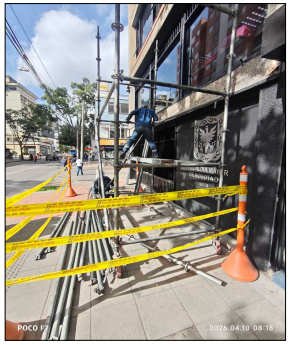
FACHADA ESTE CRA 13



FACHADA SUR CLL 54







N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA(M2)	% ejecutado aprobado		
1	SEGUNDO PISO IMAGEN ATENCION AL CIUDADANO EJE K ENTRE 2 Y 3	2,23	2,18	**4,8614**	**5%**	18	**4,38**
2	PRIMER PISO EJE K ENTRE 3 A 4 ATENCION CIUDADANO	1,72	2,18	**3,7496**	**66%**	3,00	**7,42**
3	SEGUNDO PISO IMAGEN 1 EJE 4 ENTRE A a K	2,29	1,5	**3,435**	**45,00%**	18	**27,82**
4	SEGUNDO PISO IMAGEN 3 EJE K ENTRE 3 A 4	1,94887	2,18	**4,2485366**	**100,00%**	2,00	**8,50**
5							
6							
7							
8							
	PRESENTADO ACTA No. 10						48,120

		TOTAL PRESENTE ACTA	48,12
Firma. JHONATAN HENAO CASTRO Residente de obra Matricula Profesional No: 251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Firma, Nombre: RODRIGO MOYA RICO Residente de Interventoría Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	Nota:	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:	901955281-1	N° DEL CONTRATO:	CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:	901384670-0	N° DEL CONTRATO:	CVP-612-2025

ITEM	MORTERO DE NIVELACIÓN CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO E=4 CMS	NP9	UNIDAD:	M2	Acta No.	10





N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	cant. Elementos modulo	% EJECUTADO APROBADO		
A	AREA JURIDICA 4 PISO	5,10	4,63				23,61
B	AREA JURIDICA 4 PISO	1,45	2,16				3,13
C	AREA JURIDICA 4 PISO	4,98	4,75				23,64
	PRESENTADO ACTA No.10						50,38
	TOTAL PRESENTE ACTA						**50,38**

Nota:

Firma,
JHONATAN NIENAO CASTRO
Residente de obra

Firma,
Nombre: RODRIGO MOYA RICO
Residente de Interventoría

Matricula Profesional No:A251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

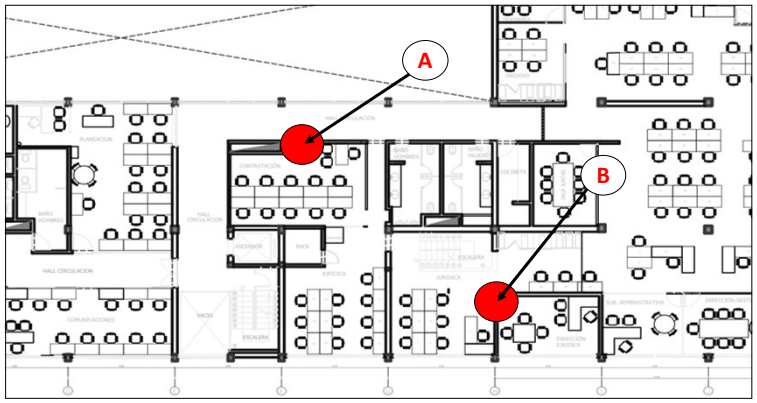
CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".					
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:		901955281-1	N° DEL CONTRATO:	CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:		901384670-0	N° DEL CONTRATO:	CVP-612-2025

ITEM	DESMONTE DE PUERTAS	NP15	UNIDAD:	UN	Acta No.	10





N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	cant. Elementos modulo	% EJECUTADO APROBADO		
A	oficina juridica - director of. Juridica				100%	1,00	1,00
B	oficina juridica - puerta contra pasillo norte				100%	1,00	1,00
	TOTAL PRESENTE ACTA						2,00

Nota:

Firma.

Firma,

JHONATAN NIENAO CASTRO Residente de obra Matricula Profesional No:A251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Nombre: RODRIGO MOYA RICO Residente de Interventoría Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

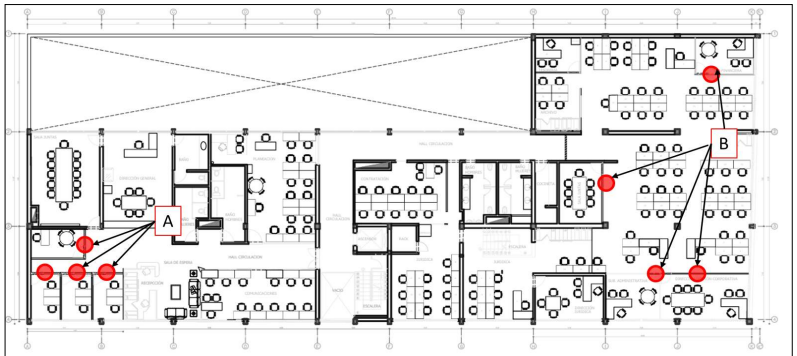
CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

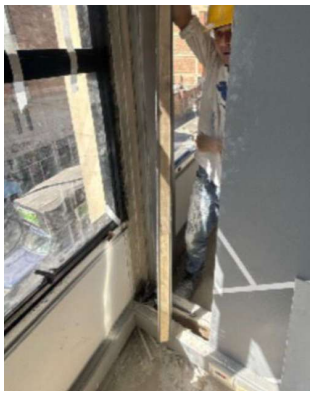
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".					
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:		901955281-1	N° DEL CONTRATO:	CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:		901384670-0	N° DEL CONTRATO:	CVP-612-2025

ITEM	INSTALACIÓN DE REFUERZOS EN MADERA PARA MUROS DRY WALL	NP19	UNIDAD:	ML	Acta No.	10



PLANTA CUARTO PISO





N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	cant. Elementos modulo	% EJECUTADO APROBADO		
A	CUARTO PISO COSTADO OCCIDENTAL	1,18		1	100%	4,00	4,72
B	CUARTO PISO COSTADO ORIENTAL	1,01		1	100%	4,00	4,04
	PRESENTADO ACTA No.10						8,76
	TOTAL PRESENTE ACTA						**8,76**

Nota:

Firma.
JHONATAN HERRERA CASTRO

Firma,
Nombre: RODRIGO MOYA RICO

Residente de obra Matricula Profesional No:A251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Residente de Interventoría Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

MEMORIAS DE CALCULO DE ACTA PARCIAL No. 10

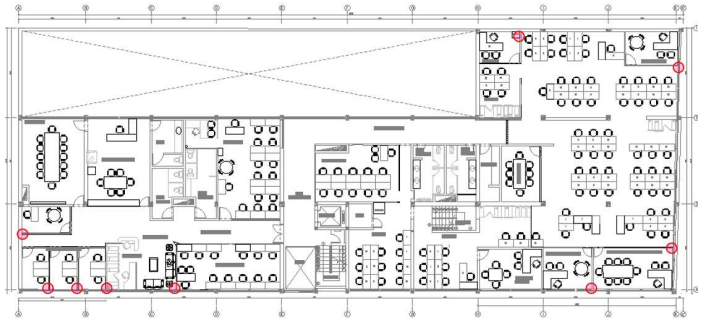
CONSORCIO ORBE 2025
ORBE ENGINEERING SAS

TOTALL INC S.A.S BIC
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

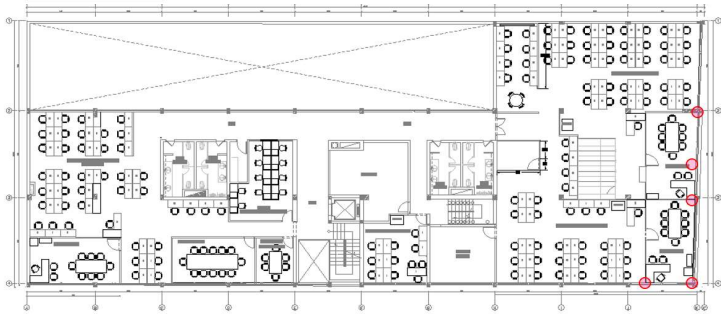
FECHA	DD	30	MM	5	AA	2026

OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ORBE 2025	NIT O C.C:		901955281-1	N° DEL CONTRATO: CVP-565-2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	TOTALL SAS	NIT O C.C:		901384670-0	N° DEL CONTRATO: CVP-612-2025

ITEM	TAPAS ANTEPECHOS EN DRYWALL DE 8 A 15 CMS DE ANCHO	NP20	UNIDAD:	ML	Acta No.	10



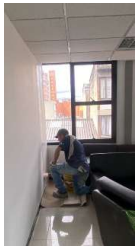
PLANTA CUARTO PISO



PLANTA TERCER PISO







N	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				No ELEM.	MEDIDA TOTAL
		LARGO (m)	ANCHO (m)	cant. Elementos modulo	% EJECUTADO APROBADO		
	PLANTA 4 PISO	2,39				9,00	**21,47**
	PLANTA 3 PISO	2,35				6,00	**14,13**
	PRESENTADO ACTA No.10						35,59

		TOTAL PRESENTE ACTA	35,59
Firma. JHONATAN HENAO CASTRO Residente de obra Matricula Profesional No:A251422009 **FIRMA CONTRATISTA**	Firma. Nombre: RODRIGO MOYA RICO Residente de Interventoría Matricula Profesional No: 091037-0511563 CND **FIRMA INTERVENTOR**	Nota:	